

# SEGURIDAD SOCIAL

*AÑO XII*

Núm. 22

*EPOCA III*

## SUMARIO

### ESTUDIOS:

ASPECTOS PRACTICOS DEL SEGURO SOCIAL  
CHILENO RELACIONADOS CON REGISTROS,  
COTIZACIONES Y FUENTES ESTADISTICAS

EUGENIO SILVA ESPEJO

### JUBILACIONES DINAMICAS

José MA. GOÑI MORENO

EVENTOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD  
SOCIAL

### LEGISLACION

NOTICARIO DE LA PREVENCION DE LOS RIES-  
GOS PROFESIONALES

JULIO-AGOSTO

1963

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS  
GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S.  
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO  
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

## **Conferencia Interamericana de Seguridad Social**



**Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

## I N D I C E

	PÁG.
ESTUDIOS:	—
Aspectos prácticos del seguro social chileno relacionados con registros, cotizaciones y fuentes estadísticas. <i>Eugenio Silva Espejo</i> .....	7
Jubilaciones Dinámicas. <i>José M<sup>a</sup> Goñi Moreno</i> .....	20
EVENTOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL.	
Primera Conferencia Regional Africana .....	45
Primera Reunión Regional para Asia y Oceanía .....	56
Tercera Conferencia Internacional de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social .....	63
Tercera Reunión de la Comisión Permanente de Actuarios y Estadísticos de la A.I.S.S. ....	68
Conferencia Internamericana de Ministros del Trabajo sobre la Alianza para el Progreso .....	73
Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social. Curso de Contabilidad y Auditoría .....	84
LEGISLACION:	
Cuba. Ley de Seguridad Social .....	93
NOTICIARIO DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PROFESIONALES.	
Primer Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales y Segunda Reunión de la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales .....	113

## CONFERENCIA INTERAMERICANA DE MINISTROS DEL TRABAJO SOBRE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

La conferencia se realizó en la ciudad de Bogotá del 5 al 12 de mayo en el local del Servicio Nacional de Aprendizaje. El 6 de mayo tuvo lugar la sesión inaugural en el Capitolio Nacional. Hicieron uso de la palabra el Excelentísimo señor Guillermo León Valencia, Presidente de Colombia; el Dr. Belisario Betancur, Presidente Provisional de la Conferencia; el licenciado Salomón González Blanco, Presidente de la Delegación de México; el Dr. José A. Mora, Secretario General de la OEA; el señor Ramón Africano Ibáñez, Secretario General de la Confederación de Trabajadores de Colombia, y el señor Justiniano Espinosa de la Unión de Trabajadores de Colombia.

Convocada por el Consejo de la OEA con el auspicio del Gobierno de Colombia, la conferencia discutió los siguientes dos temas:

1. Participación de los ministerios del Trabajo en la formulación y realización de los planes y programas nacionales de desarrollo económico y social dentro del marco de la Alianza para el Progreso.

2. Participación de los trabajadores en los planes nacionales de desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Carta de Punta del Este y en la Resolución A-10 de la Primera Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial.

Al término de la conferencia se aprobó un informe final que consta de una introducción; un resumen de las exposiciones generales hechas por la mayoría de las delegaciones presentes; un sumario de los debates realizados en torno a los dos temas de la conferencia, sección que se resume más adelante en este *Boletín*; y, finalmente, una declaración y recomendación que figuran en las páginas centrales.

### PARTICIPANTES

Debido al gran número de participantes sólo se anotan a continuación los nombres de los jefes de cada delegación, quienes asistieron acompañados de asesores técnicos y de líderes sindicales nacionales:

República Dominicana: Lic. Silvestre Alba de Moya, Secretario de Estado de Trabajo; Estados Unidos: Sr. Willard Wirtz, Secretario del Trabajo; Guatemala: Lic. Infieri Romeo Manuel Hernández Cardona, Jefe de la Sección de Asuntos Internacionales, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Chile: Dr. Alberto Sepúlveda Contreras, Presidente de la Delegación; Venezuela: Alberto Aranguren Zamora, Encargado del Ministerio del Trabajo; Ecuador: Dr. Luis Pallares Zaldumbide, Ministro de Previsión Social y Trabajo; Costa Rica: Lic. Alfonso Carro Zúñiga, Ministro de Trabajo y Previsión Social; Uruguay: Dr. Walter

Santoro, Ministro de Industrias y Trabajo; Paraguay: Dr. Sabino A. Montanaro, Ministro de Justicia y Trabajo; Nicaragua: Dr. J. A. Tijerino Medrano, Ministro de Trabajo; México: Lic. Salomón González Blanco, Secretario del Trabajo y Previsión Social; Panamá: Dr. Bernardino González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública; Honduras: Lic. Amado H. Núñez V., Secretario de Estado en los Despachos del Trabajo y Previsión Social; Argentina: Dr. Julio Fernández Moujan, Subsecretario de Seguridad Social; Perú: Mayor Gen. FAP José Gigliardi Schiafino, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas; El Salvador: Dr. Alberto Ulloa Castro, Ministro de Trabajo y Previsión Social; Brasil: Dr. Almino Affonso, Ministro del Trabajo; Bolivia: Dr. Alfredo Franco Guachalla, Ministro de Trabajo y Previsión Social; Colombia: Dr. Cástor Jaramillo Arrubla, Ministro de Trabajo.

Representaron a la OEA los doctores José A. Mora, Secretario General de la Organización; Walter Sedwitz, Subsecretario Interino de la Subsecretaría para Asuntos Económicos y Sociales; Angel Palarm, Director del Departamento de Asuntos Sociales.

#### OBSERVADORES

##### *Organizaciones de trabajadores*

Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT): Sr. Arturo Jáuregui H.; Confederación General del Trabajo de Israel (HISTADRUT): Sr. Moshe Kitron; Confederación Latinoamericana de Sindicalistas Cristianos (CLASC): Sr. José Goldsack Donoso; Federación Americana del Trabajo-Congreso de Organizaciones Industriales (AFL-CIO): Sr. Andrew E. McLellan; Federación Campesina de América Latina (FCL): Sr. José Ramón Rangel Parra; Federación Interamericana de Organizaciones de Periodistas Profesionales (FIOPP): Sr. Hernando Baquero; Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado (FENALTRASE): Sr. Silvio Vela Valencia; Federación Internacional de Empleados y Técnicos (FIET): Sr. Jacinto Bernal; Federación Internacional de Servicios Públicos (PSI): Sr. José Morales; Federación Internacional de Industrias Metalúrgicas (FITIM): Sr. Fernando Azaña; Federación Internacional de Trabajadores de Petróleo (FITP): Sr. Antonio Torres F.; Federación Internacional de Trabajadores del Transporte (FITT): Sr. Fernando Azaña; Federación Internacional de Trabajadores de Plantaciones Agrícolas y Similares (FITPAS): Sr. Frank Lyon; Internacional de Correos, Telégrafos y Teléfonos (ICTT): Sr. Jorge Acosta y Acosta; Organización de las Cooperativas de América (OCA): Dr. Francisco Luis Jiménez; Unión Internacional de Asociaciones de Trabajadores en Alimentos (UITA): Sr. Adrián Flores Flores.

Asistieron también como observadores representantes del Canadá, Israel, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania, Comisión Interamericana de Mujeres, Instituto Indigenista Interameri-

cano, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Organización Sanitaria Panamericana, Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano de Estadística, Organización de los Estados Centroamericanos, Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

## RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES DE LA CONFERENCIA

Durante la conferencia se discutieron los dos temas del programa que se señalaron anteriormente, llegándose a las conclusiones cuyos aspectos principales se anotan a continuación. Estas conclusiones sirvieron de base a la Declaración de Cundinamarca, que figura en las páginas centrales.

### TEMA I

1. *Política laboral y planeamiento.* Los ministerios del Trabajo deben formular en forma clara y precisa los objetivos y lineamientos de su política laboral dentro de los planes de desarrollo económico y social, y tratar de que estas medidas sean tan uniformes como sea posible. Tales formulaciones deben hacerse en consulta con las organizaciones que representan al sector privado, y especialmente a las clases trabajadoras.

2. *Relaciones laborales.* Aunque la función conciliadora en los conflictos laborales es importante, los ministerios del Trabajo no deben limitar su actividad a este solo aspecto; deben, además, propiciar el sindicalismo y la contratación colectiva.

Se recomienda a los gobiernos que promuevan mejores relaciones entre patronos y trabajadores y que fomenten un clima de cooperación entre ellos. Para este fin deben establecerse comisiones en que ambos sectores estén representados para asesorar a los ministros del Trabajo en programas relacionados con el desarrollo económico y social y para asegurar de esta manera la activa participación de los trabajadores en tales programas.

3. *Sistemas de salario mínimo.* A fin de dar a los trabajadores la oportunidad de participar en los beneficios del desarrollo económico y social, es esencial que existan sistemas de salarios mínimos en cuya fijación participen los trabajadores. Estos salarios mínimos deben ser suficientes para elevar el nivel de vida del trabajador y su familia. La legislación sobre salarios mínimos por sí sola no es suficiente; debe estar acompañada de un sistema efectivo que obligue su cumplimiento.

4. *Formación profesional.* La formación profesional es de importancia básica para el desarrollo nacional; sólo de esta manera es posible

aprovechar efectivamente los recursos humanos. El gobierno, los empleadores y las organizaciones laborales deben estar representados en los organismos encargados de la formación profesional. Debe garantizarse su acceso a todos los trabajadores, sindicalizados o no, tanto rurales como urbanos.

Debe estimularse la formación profesional en el propio lugar de trabajo. Asimismo, los ministerios del Trabajo deben prestar su concurso para el establecimiento y financiamiento de programas especiales de formación profesional para trabajadores desempleados o subempleados.

5. *Servicios de empleo.* Los ministerios del Trabajo son responsables de la política de pleno empleo, de la organización del mercado de trabajo y de las demás funciones que puedan facilitar el logro de este objetivo. Ello puede obtenerse mejor mediante la creación de servicios de empleo los cuales ayudan a los trabajadores a encontrar trabajo adecuado a sus conocimientos y aptitudes, y a los empleadores a encontrar trabajadores idóneos.

6. *Estadísticas de trabajo.* Las estadísticas de trabajo y los estudios de recursos humanos son de importancia vital para el desarrollo y la efectiva utilización de la fuerza de trabajo.

7. *Seguridad social.* Los ministerios del Trabajo deben fomentar el desarrollo de las instituciones de seguridad social, por cuanto realizan una contribución sustancial al bienestar general de los trabajadores. Los planes para estos sistemas deben integrarse estrechamente con otros aspectos de los planes nacionales de desarrollo socioeconómico.

8. *Centro de consulta técnica.* Se convino recomendar a los Estados miembros de la OEA que colaboren en la formación de un centro de consulta técnica destinado a la investigación y a la capacitación de personal de los ministerios del trabajo.

## TEMA 2

1. *Participación de los trabajadores.* La participación de los trabajadores en los programas nacionales de desarrollo es elemento esencial para el éxito de los planes nacionales y de la Alianza sin que esta participación se reduzca a un simple formulismo.

Para que la participación sea verdadera se requiere abarcar a las organizaciones sindicales democráticas, mediante representantes libremente escogidos por ellos, en decisiones que afecten la formulación, ejecución y evaluación constante de los programas nacionales de desarrollo económico y social.

2. *Adiestramiento de dirigentes sindicales.* La sola falta de adecuado conocimiento técnico no puede ser invocada para impedir la completa participación de los trabajadores en la formulación y ejecución de los programas nacionales de desarrollo económico y social. En el mo-

vimiento laboral de América los recursos técnicos ya se han desarrollado y pueden ser más adelante reforzados para salvar las dificultades involucradas en esta clase de participación.

3. *Libertad sindical.* La conferencia estuvo de acuerdo en que la libertad sindical garantizada internacionalmente por las normas de los convenios números 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, incluso el derecho de asociación, el derecho de negociación colectiva y el derecho de huelga, constituyen premisas esenciales para asegurar a los trabajadores un papel eficaz en las actividades de desarrollo nacional.

La libertad sindical debería incluir específicamente, para los efectos de la participación y representación, el derecho a designar representantes auténticos de los trabajadores para actuar en los organismos de desarrollo.

4. *Educación sindical.* El mejoramiento de la educación sindical es uno de los aspectos importantes para la participación de los trabajadores en los programas nacionales de desarrollo económico y social. La educación y la capacitación son requisitos esenciales para aumentar la eficacia de la participación de los sindicatos en todos los niveles.

5. *Trabajadores de la agricultura.* Dentro de la participación de los trabajadores se debe considerar las condiciones de los trabajadores de la agricultura. Los gobiernos de la América Latina deberán proveer a estos trabajadores de la misma protección que la legislación laboral establece para los trabajadores de otras ramas de la economía y especialmente su derecho a sindicalizarse libremente.

6. *Cooperativas de base sindical.* Es necesario estimular vigorosamente a las cooperativas que estén en condiciones de ayudar positivamente a los trabajadores en la solución de sus problemas básicos, tales como los relativos a vivienda, ahorro y producción de bienes y servicios etcétera. Para este fin, es conveniente solicitar ayuda técnica de los organismos internacionales con programas especializados en el campo cooperativista, incluyendo facilidades para la ejecución de programas de capacitación para los dirigentes y administradores de las cooperativas.

7. *Bancos obreros.* Uno de los medios más efectivos de institucionalizar el ahorro popular, defender a las clases económicamente débiles contra el agio y de ofrecer a estas últimas el vehículo para participar directamente en el proceso de desarrollo, es mediante la creación de bancos obreros.

8. *Vivienda obrera.* Es necesario dar un fuerte apoyo a los programas que persiguen intensificar las actividades relacionadas con la vivienda obrera dentro de los programas de desarrollo social y económico. Para este fin tienen que instituirse entidades que ofrezcan facilidades financieras adecuadas en cuanto a plazos de amortización e interés, y obtener el apoyo de los gobiernos y municipalidades para la adquisición de terrenos en condiciones favorables para los obreros.



## DECLARACION DE CUNDINAMARCA Y RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE MINISTROS DEL TRABAJO SOBRE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

Los ministros del Trabajo de los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, reunidos en Bogotá del 5 al 11 de mayo de 1963, después de examinar y discutir detenidamente los asuntos relacionados con:

1. La participación de los ministerios del Trabajo en la formulación y ejecución de los planes y programas nacionales de desarrollo económico y social, y

2. La participación de los trabajadores de América Latina en los esfuerzos nacionales de planificación y desarrollo económico-social han llegado a los siguientes acuerdos y formulan los siguientes principios y recomendaciones.

### DECLARACIÓN Y PRINCIPIOS

1. La Alianza para el Progreso es una alianza de y para los pueblos de América; es indispensable la participación activa de los ministerios del Trabajo y de las organizaciones democráticas de los trabajadores, en el plano nacional e interamericano, para conseguir los objetivos de la Alianza con mayor rapidez y eficacia.

2. Desde la adopción de la Carta de Punta del Este se han registrado progresos indudables en el plano social. Los gobiernos de América Latina han impulsado, particularmente, reformas básicas en el campo tributario y agrario, planes de viviendas populares y programas educativos. No obstante, para alcanzar los objetivos fundamentales de la alianza, subsisten aún graves problemas que es preciso superar lo más rápidamente posible.

3. Para obtener un progreso continuo y para iniciar y desarrollar una política social y económica bien orientada que cuente con la participación activa de las masas populares, deben tomarse medidas adecuadas para que los beneficios que deriven del progreso económico se traduzcan en un mejoramiento continuo del ingreso real de los trabajadores y en una distribución más justa del ingreso nacional.

4. Uno de los obstáculos principales que dificultan la consecución de los objetivos de la Alianza, reside en el marcado deterioro de los términos de intercambio de los productos básicos de exportación de América Latina al mercado mundial y en las continuas fluctuaciones en los precios de exportación. Estos son obstáculos de carácter esencial; crean desempleo y producen reducciones de salarios; disminuyen los ingresos de los gobiernos y su capacidad para financiar reformas sociales urgentes, y hacen prácticamente imposible la realización de planes a largo plazo. La política de ayuda financiera debe ser integrada con la

política comercial, y las medidas previstas en la Carta de Punta del Este deben seguir siendo ejecutadas en el plano interamericano y mundial para estabilizar los ingresos en divisas de los países latinoamericanos. De esta forma se asegura que el fruto del trabajo de América Latina pueda traducirse en la industrialización acelerada, en la creación de nuevos empleos, en mejores salarios y condiciones de trabajo, y en un grado mayor de bienestar y de estabilidad social.

5. Se reconoce que estas medidas deben adoptarse y que el nivel del financiamiento externo para el desarrollo económico y social de América Latina deberá ser mantenido en el volumen adecuado dentro de las previsiones contenidas en la Declaración a los Pueblos de América.

6. No podrá existir un buen planeamiento del desarrollo económico y social a menos que los derechos legítimos del trabajo sean reconocidos, y que las aspiraciones de los trabajadores se expresen en términos de realizaciones concretas en salarios, empleo, condiciones de trabajo, seguridad social, salud, vivienda y educación.

7. En todas estas tareas los ministerios del Trabajo desempeñan un papel vital. Ellos constituyen parte de la conciencia social de los gobiernos y son los organismos públicos que pueden movilizar y preparar los recursos humanos indispensables, así como el mecanismo por medio del cual se asegure la participación de los trabajadores en los esfuerzos y en los beneficios del progreso.

8. Con el propósito de obtener una mayor participación y apoyo popular se considera conveniente reformar el carácter multilateral de los mecanismos de la Alianza y estudiar las posibilidades de ajustar la estructura de estos mecanismos a condiciones específicas de carácter regional y aun nacional dentro de la zona latinoamericana.

#### RECOMENDACIONES

Tomando en consideración las declaraciones y principios adoptados, la conferencia

#### RECOMIENDA QUE:

1. Los ministerios del Trabajo no se limiten a asuntos técnicos sino que también promuevan políticas sociales de acuerdo con los objetivos de la Alianza para el Progreso.

2. Los ministerios del Trabajo en todos los programas que realicen deben darle prioridad al desarrollo de los recursos humanos y a su plena ocupación.

3. Los ministerios del Trabajo participan activamente en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo económico y social en la coordinación de las actividades de otros organismos en los campos respectivos y colaboren con las organizaciones internacionales. A tales

efectos crearán dentro de los ministerios del Trabajo unidades de planificación.

4. Deben establecerse comisiones permanentes con representantes de trabajadores y empleadores para asesorar a los ministerios del trabajo en todo programa relacionado con el desarrollo económico y social, asegurando de esta forma la participación activa de los trabajadores en el planeamiento y ejecución de estos programas.

5. La legislación laboral y en especial los sistemas de salarios mínimos deben ser acompañados por un mecanismo efectivo de inspección que garantice su cumplimiento y permita a los trabajadores participar en los beneficios del desarrollo económico y social.

6. En la fijación de los salarios mínimos deberán estar representados los trabajadores, los empleadores y el Estado.

7. El gobierno, los empleadores y las organizaciones laborales asuman responsabilidad primordial en el adiestramiento de la fuerza de trabajo. Los ministerios del Trabajo deben procurar que el adiestramiento llegue a todos los trabajadores sindicalizados o no, sean éstos rurales o urbanos, desempleados y subempleados.

8. Debe estimularse la formación profesional en el lugar de trabajo.

9. El adiestramiento sea proporcionado de acuerdo a un programa cuidadosamente ajustado tanto a las necesidades presentes del país como a las futuras.

El Consejo de la OEA gestione con los organismos administrativos de los fondos de la Alianza para el Progreso, asistencia técnica y financiera para el Centro Interamericano de Investigación y documentación sobre formación profesional (CINTERFOR) y para las instituciones nacionales de formación profesional.

10. Los ministerios del Trabajo creen servicios de empleo que ayuden al trabajador a encontrar ocupación adecuada, a los empleadores a encontrar trabajadores idóneos y que al mismo tiempo brinden información acerca de las necesidades del trabajo y oportunidades de empleo.

11. Los ministerios del Trabajo de los países latinoamericanos intensifiquen sus actividades en materia de investigación estadística y procuren establecer un cuadro de datos básicos, de acuerdo con métodos homogéneos de recopilación, elaboración y presentación, que permita captar con mayor fidelidad los fenómenos de naturaleza laboral y facilite la evaluación dinámica de los problemas que vaya planteando el desarrollo económico y social.

12. Se debe tomar en consideración el establecimiento de un proyecto piloto regional de estadística laboral. Se deben incrementar las actividades del CIENES, con asiento en Santiago de Chile, a la investigación, adiestramiento y estudio comparativo de los sistemas laborales.

13. Los ministerios del Trabajo se esfuercen en acelerar la extensión, adopción y mejoramiento de sistemas de seguridad social.

14. Los planes para los sistemas de seguridad social sean integrados con los planes nacionales de desarrollo económico-social.

15. Los recursos de la asistencia técnica internacional sean extendidos al campo de la seguridad social y se intensifique la ayuda al Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social con sede en México y que patrocina el Instituto Interamericano de Seguridad Social\* y el Instituto Mexicano de Seguridad Social. \*\*

16. Se pida a las organizaciones destinadas a desarrollar los programas de la Alianza para el Progreso faciliten apoyo financiero para construir y equipar los hospitales de la seguridad social, y el apoyo financiero y técnico para los programas de seguridad social y especialmente medicina preventiva. /'

17. Los estados miembros de la OEA colaboren en la formación de un centro de consulta técnica destinado a la investigación, planificación y capacitación del personal de los ministerios del Trabajo. El centro propuesto dirigiría estudios sobre una amplia variedad de temas en el campo laboral, tanto nacional como internacional; serviría en calidad de consultor para promover la cooperación entre los estados miembros en el mismo campo, y proveería asistencia técnica directa en estas materias a los países que la solicitaran. Debe pedirse al Consejo de la OEA solicite a la OIT, que en consulta con los otros organismos internacionales apropiados, prepare un proyecto de estatutos para dicho centro y un proyecto de plan de financiamiento, para someter a los ministros del Trabajo de los estados miembros 30 días antes de la próxima reunión del CIES y se le incluya en el programa de dicha reunión.

18. Los ministerios del Trabajo formulen con claridad y precisión los objetivos de su política laboral dentro de los planes de desarrollo económico y social, tratando de hacerlos lo más uniformes posible, y que esta política sea formulada previa consulta con las organizaciones representativas de los sectores interesados.

19. Los programas laborales formulados por los ministerios del Trabajo en consulta con los sectores interesados establezcan la política apropiada para el fortalecimiento del sindicalismo democrático, salarios mínimos, asistencia social, sistemas de seguridad social, contratación colectiva, empleo, formación profesional, servicios para el mejoramiento cultural y recreativo de los trabajadores; y que propicien las necesarias reformas legales e institucionales para alcanzar las metas deseadas.

20. Los estados miembros de la OEA traten de armonizar su legislación laboral y de seguridad social de forma que los derechos de los trabajadores se encuentren uniformemente protegidos en el área de los países miembros.

21. La asistencia técnica y económica de la Alianza sea facilitada a los programas de bienestar social dirigidos a mejorar las condiciones de

vida de los sectores marginales de la sociedad no incluidos en los sectores asalariados.

22. Se realice una reunión técnica, al nivel de directores de organismos gubernamentales de planificación, para intercambio de informaciones y experiencias, y en la cual se conceda especial atención a los aspectos sociales del desarrollo, particularmente al empleo de los recursos humanos y a los problemas específicos que afectan directa o indirectamente al sector laboral.

23. Los ministerios del Trabajo estén debidamente representados en las reuniones anuales del CIES como parte de las delegaciones de sus países.

24. El CIES cree en una séptima comisión especial para tratar específicamente de los asuntos laborales.

25. Se celebren reuniones periódicas de los ministros del Trabajo para perfeccionar y dar continuidad a la acción interamericana en el campo social, proponiendo objetivos sociales concretos, así como la forma y los plazos para conseguirlos dentro de los términos de la Carta de Punta del Este.

26. La participación efectiva de los trabajadores en la formulación, ejecución y evaluación de los programas nacionales de desarrollo debe incluir la colaboración de los representantes de los sindicatos democráticos.

27. Los gobiernos nacionales consideren la participación activa y completa de los trabajadores en todos los niveles de planeamiento nacional y en sus esfuerzos de desarrollo, como un elemento importante para asegurar un apoyo completo de la Alianza y demás organismos internacionales.

28. Los miembros de la Alianza, por medio de sus representantes en el CIES, deben establecer, como uno de los criterios para evaluar los planes nacionales de desarrollo, el que éstos se hayan formulado en consulta efectiva con los representantes de las organizaciones sindicales democráticas y se ejecuten con su participación.

29. La libertad sindical, garantizada internacionalmente por las reglas contenidas en los convenios 87 y 98 de la OIT, que incluyen el derecho de asociación, el derecho de contratación colectiva y huelga, constituya base esencial para asegurar a los trabajadores un papel efectivo en las actividades de desarrollo nacional.

30. Se revise la legislación laboral para asegurar el derecho de las organizaciones sindicales a una completa libertad e independencia.

31. Se confíe la educación sindical preferentemente a las propias organizaciones sindicales en colaboración con los organismos nacionales e internacionales.

32. Los gobiernos latinoamericanos reconozcan a los trabajadores agrícolas los mismos derechos que las leyes garantizan a los otros sectores laborales, especialmente su derecho a la libre sindicalización.

33. Los gobiernos faciliten adiestramiento especial para los trabajadores agrícolas en forma de asegurar su participación en los beneficios del desarrollo económico y social.

34. Se fomenten cooperativas, entre otras, transportes, consumo, de vivienda, distribución, crédito, etc., que podrían contribuir grandemente al desarrollo acelerado y al robustecimiento de las masas populares como productoras y consumidoras. Los ministerios del Trabajo deberán considerar como una parte básica de sus labores el estimular, en colaboración con otras entidades nacionales e internacionales, las actividades cooperativas de los trabajadores. Parte fundamental de esta labor es la ayuda a las actividades de adiestramiento destinadas a la formación de un cuerpo de administradores calificados de cooperativas y a la realización de otras medidas de asistencia técnica.

35. Se desarrollen bancos de trabajadores para fomentar el ahorro de los mismos, satisfacer sus necesidades de crédito, protegerlos contra la usura, y colocarlos en situación de participar directamente en el proceso de desarrollo. La mayoría del capital de dichos bancos debe ser propiedad de los trabajadores sin perjuicio de que utilicen fondos obtenidos de fuentes nacionales e internacionales.

36. Se fomente el otorgamiento de adecuadas facilidades financieras en relación con los plazos de amortización y tipos de interés para viviendas de trabajadores.

37. Los gobiernos nacionales y municipales faciliten la adquisición de tierras para viviendas de trabajadores.

38. En los centros de actividades económicas se contemplen programas de viviendas y urbanización para trabajadores.

39. La conferencia, plenamente consciente de la importancia fundamental del deterioro de los términos de intercambios y de su relación directa con el nivel de vida de los trabajadores de América Latina, toma nota del proyecto de resolución presentado por la Delegación de Colombia, que figura como anexo del informe final, y reconociendo que se refiere a una cuestión técnica de la responsabilidad primordial del Consejo Interamericano Económico y Social, transmite dicho proyecto de resolución al expresado consejo para que lo considere en su próxima reunión, en los aspectos que hacen referencia al deterioro de los términos del intercambio en él contenidos, proyecto que comparte de acuerdo con el numeral 4 de la Declaración de Cundinamarca.

#### EN CONSECUENCIA:

La Conferencia Interamericana de Ministros del Trabajo solicita al Consejo de la Organización de los Estados Americanos que estas recomendaciones sean transmitidas a la próxima reunión del Consejo Interamericano Económico y Social.